

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 20484** *Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Módulo de generación fotovoltaica PSFV Iniesta Híbrido, para su hibridación con el parque eólico PE Iniesta, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cuenca».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 21 de abril de 2025, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Módulo de generación fotovoltaica PSFV Iniesta Híbrido, para su hibridación con el parque eólico PE Iniesta, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cuenca», en el término municipal de Iniesta, promovido por Parque Eólico Iniesta, SL, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras la subsanación del expediente por el promotor, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

El proyecto consiste en una planta fotovoltaica de 30,09 MW de potencia pico y 29,93 MW de potencia instalada, que hibridará con el parque eólico existente Iniesta, de 50 MW de potencia. La planta ocupa una superficie de 49,62 ha, distribuida en 3 recintos colindantes, limitados por un vallado perimetral de 8.504 m de longitud, con 8 centros de transformación o estaciones de potencia. La infraestructura de evacuación corresponde a una línea subterránea a 30 kV de 4,4 km de longitud, que partirá de los centros de transformación hasta el centro de seccionamiento del parque eólico Iniesta, centro existente que será ampliado. El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde el centro de seccionamiento hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Minglanilla 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, es existente. La duración de las obras se estima en siete meses y la vida útil de la instalación en treinta años.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 22.3.b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. *Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario*

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. El espacio Red Natura 2000 más cercano es la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona Especial de Conservación (ZEC) ES4230013 Hoces del Gabriel, Guadazaón y ojos de Moya, situada a 10,3 km al este de la planta. De acuerdo con datos de seguimiento telemétrico, una de las parejas de águila perdicera que nidifica en este espacio presenta un área de campeo próxima al emplazamiento consultado, como señala el informe de la Dirección General de la Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en respuesta a la propuesta de informe de determinación de afección ambiental.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario (HIC), según la cartografía del Atlas de Hábitats Españoles del MITECO, la planta ocuparía parte de una tesela donde se han localizado los HIC 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y 5210 Matorrales arborescentes con *Juniperus spp.* No obstante, en la ortofoto, se observa que la mayor parte de la planta fotovoltaica se encuentra en terrenos con cultivos agrícolas, donde estos hábitats estarían ausentes, aunque dentro de la planta se localizan manchas de vegetación silvestre en las que podrían encontrarse. Asimismo, la planta fotovoltaica se encuentra rodeada por terrenos con vegetación silvestre donde también podrían hallarse estos HIC.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas

El emplazamiento previsto para la planta fotovoltaica ocupa principalmente terrenos con cultivos de cereal de secano y, en menor medida, cultivos arbóreos de almendros, olivos, nogales y otros frutales en estado de abandono. Dentro de la planta se localizan manchas de vegetación de encinas (*Quercus rotundifolia*), coscojas (*Quercus coccifera*), romero y tomillo. Por otro lado, la planta se encuentra rodeada por encinares, en algunas zonas con sabinas (*Juniperus phoenicea*) y enebros (*Juniperus oxycedrus*). La línea subterránea atraviesa zonas de cultivos en la mayor parte de su trazado y un corto tramo por encinar, siguiendo un vial del parque eólico Iniesta en el tramo final.

Según la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres (IEET), en las cuadrículas UTM 10×10 km 30SXJ07 y 30SXJ08, donde se ubica el proyecto, no hay registradas especies de flora vascular amenazada. Durante la prospección botánica efectuada tampoco se han identificado especies protegidas o amenazadas.

El proyecto se sitúa fuera de los ámbitos de los Planes de Conservación o Recuperación de Especies Amenazadas.

Se ha llevado a cabo un estudio anual de avifauna con trabajo de campo realizado en dos períodos, el primero de julio de 2019 a agosto de 2020, y el segundo de mayo de 2023 a mayo de 2024, complementado con información bibliográfica. Durante los trabajos de campo, se han detectado dos especies de aves en peligro de extinción según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA), el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el milano real (*Milvus milvus*) y cuatro consideradas vulnerables, el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el águila perdicera (*Aquila fasciata*), la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*). Atendiendo al Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA), se han registrado tres aves en peligro de extinción, que son águila imperial, águila perdicera y cigüeña negra; ocho aves vulnerables, milano real, aguilucho cenizo, águila real (*Aquila chrysaetos*), aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), azor común (*Accipiter gentilis*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), gavián común (*Accipiter nisus*) y búho real (*Bubo bubo*). También se han identificado 28 especies de interés especial según el CREA, entre las que destacan el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), y el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*). No se ha registrado presencia de sisón en el área de estudio.

Se observaron 35 individuos de águila imperial durante el período 2019-2020 en 31 contactos, con una zona de máxima probabilidad de aparición, kernel con probabilidad superior al 95 %, situada a 1,78 km de la planta. Esta zona se extendía concéntricamente con la anterior en un kernel del 50 % al 95 % a una distancia de 1,18 km de la planta. Se localizaron dos nidos ocupados en este período, uno a 2,03 km y otro a más de 15 km de la planta. En el período 2023-2024, se observaron 22 ejemplares en 21 contactos, el kernel superior al 95 % se situó a 2,03 km de la planta y el kernel 50-95 % en torno a él a 1,7 km y se detectó un nido ocupado de esta especie en el mismo territorio que uno de los localizados en el primer período, a una distancia aproximada de 2,2 km.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa que los agentes medioambientales han identificado una

tercera plataforma de nidificación para el águila imperial, junto a las que se encuentran en torno a los 2 km. Este organismo traslada que, durante la tramitación de la planta solar Covatillas 2, en construcción y situada a 1,59 km de la planta evaluada, informó excluir de la implantación la superficie situada dentro del buffer de 3 km en torno al nido de la pareja reproductora, dándose cumplimiento, al retranquear y modificar proyecto con respecto al planteamiento inicial. Asimismo, solicitó este buffer de exclusión de 3 km en la tramitación del parque eólico Iniesta, con el que hibrida la planta, y del parque eólico Campillo I, cuyos proyectos se modificaron para dar cumplimiento a esta prescripción. No obstante, el informe indica que la planta solar, aunque se proyecta en el buffer de 3 km de nidos, corresponde con una zona alterada por la alineación de aerogeneradores, por lo que a priori, puede presumirse que el proyecto no ocupará una zona esencial del cazadero potencial y, actualmente, existe disponibilidad de calidad de hábitat y recurso trófico en las áreas cercanas del nido. Por otra parte, estiman que el estudio de fauna aportado no incluye un estudio específico de águila imperial ibérica, con censo intensivo mediante observación desde oteaderos con duración y número suficiente, para determinar sus áreas de caza, posaderos, oteaderos, etc... no siendo suficientes los recorridos en vehículo para caracterización de fauna. El estudio de poblaciones presa (conejo de monte) no aporta datos concretos sobre distribución, abundancia y hábitat.

Para el milano real, se ha detectado un nido ocupado en 2024 a 1,3 km de la planta. Esta especie no se ha observado en el emplazamiento de la planta.

Con relación al águila perdicera, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha señala que disponen de información sobre áreas de campeo de las parejas reproductoras más cercanas, comprobando que no existe coincidencia geográfica con el proyecto, aunque se ubican próximas y hay tránsito de esta especie.

Para el azor común, se ha representado un kernel en 2023-2024 del 50-95 % colindante con la planta y uno superior al 95 % a 395 m de la misma. Se identificaron dos nidos ocupados, uno a 535 m y otro a unos 4,4 km de la planta. Dentro del kernel del 50-55 %, a más de 800 m de la planta, se localiza una agrupación de 6 nidos no ocupados, cuatro de ellos en buen estado y dos destruidos.

El búho real es el ave de hábitos nocturnos más abundante en la zona. Se han localizado dos nidos ocupados, a 4,4 km y a 7,4 km de la planta. Además, se han determinado 2 posibles territorios reproductores de 1.000 m de radio a partir del registro de individuos cantando durante el período reproductor en 2023-2024, de los cuales uno ocupa la planta.

El águila real se ha observado en numerosas ocasiones en la zona de estudio fuera de la planta fotovoltaica, con registro de parejas y la localización de un nido antiguo, no ocupado, a 1,58 km de la planta.

Para el busardo ratonero, se encontró un nido ocupado en el período 2019-2020 a 4 km de la planta. Durante 2023-2024, se identificó otro nido ocupado a 1,35 km. En este segundo período, el kernel del 50-95 % ocupó parte de la planta, y el superior al 95 % se situó a unos 510 m de la misma.

Para el águila calzada, se han registrado dos nidos ocupados durante 2023-2024, a 1,36 km y a 4 km de la planta, con un kernel del 50-95 % a 310 m y superior al 95 % a 875 m de la planta. Asimismo, se localiza un lugar de probable nidificación a 20 m de la misma, en un pino cercano.

El buitre leonado se ha avistado con frecuencia en la zona de estudio, con un kernel de 50-95 % que ocupa gran parte de la planta y superior al 95 % a 230 m de esta.

Respecto al aguilucho cenizo, águila perdicera, cigüeña negra y colirrojo real, no se consideran probables afecciones significativas, dado el bajo número de registros o la gran distancia a la planta de los mismos.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa que, en el emplazamiento de la planta, es destacable la presencia de majanos de piedra que con el paso del tiempo se han naturalizado, con ejemplares arbóreos de especies cultivadas (almendro y nogales). Estos majanos,

albergan sustrato de nidificación para especies de fauna de interés (búho real, mochuelo, etc...) aparte de refugio y reproducción de fauna silvestre protegida. Además, se constata la abundancia de conejo por la presencia de valla conejera en el perímetro de la parcela donde se proyecta la planta y evidencias de letrinas de conejo en la zona de monte.

Entre las 10 especies de quirópteros registradas, se encuentran especies vulnerables según el CEEA o el CREA, como el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), el de cueva (*Miniopterus schreibersii*), el montañero (*Hypsugo savii*) y el nóctulo mediano (*Nyctalus noctula*). La planta se encuentra en una zona de cultivos rodeada por encinares. La frontera ente estas dos unidades de vegetación constituye un ecotono, hábitat favorable para quirópteros. Los refugios más cercanos identificados se encuentran a 1 km, 3,7 km, 4 km y 4,1 km de la planta.

Entre los mamíferos no voladores, destaca la presencia de varias especies de interés especial según el CREA, como el tejón (*Meles meles*), la garduña (*Martes foina*), el gato montés (*Felis silvestris*), la gineta (*Genetta genetta*) y la ardilla roja (*Sciurus vulgaris*).

Respecto a la herpetofauna, se han observado culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra de escalera (*Zamenis scalaris*), lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), lagarto ocelado (*Timon lepidus*), sapo común (*Bufo bufo*) y sapo corredor (*Epidalea calamita*), catalogados de interés especial según el CREA.

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral

Los terrenos donde se ubica el proyecto pertenecen a la cuenca hidrológica del río Júcar. El cauce más cercano es un afluente sin nombre de la Cañada del Monegrillo, cuya cabecera se sitúa a 130 m de la planta.

Atendiendo a la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables, el proyecto se sitúa fuera de zonas inundables, fuera de zonas de flujo preferente y fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación. El municipio en el que se localiza el proyecto se considera con riesgo de inundación elevado por encontrarse en zonas inundables en un periodo de retorno de 50 años según el Plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM).

El estudio hidrológico identifica cauces que atraviesan la planta, no registrados en la cartografía del Instituto Geográfico Nacional, que podrían constituir Dominio Público Hidráulico. Asimismo, se han detectado zonas inundables dentro de la planta para un período de retorno de 100 años que podrían constituir zonas de flujo preferente al presentar velocidades de flujo superiores a 1 m/s.

Las parcelas de implantación de la planta solar se encuentran sobre la masa de agua subterránea denominada Mancha Oriental (080.200) perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar. La permeabilidad del suelo en la zona de estudio es media o alta debido a la composición rocosa de calizas, dolomías y margas.

La planta fotovoltaica contará con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas pluviales, que constará de cunetas en la zona perimetral y en los viales.

Los derrames accidentales de hidrocarburos y aceites de la maquinaria en fase de obra y de explotación podrían ocurrir de manera puntual. Por otro lado, el movimiento de tierras, excavación y preparación del terreno genera partículas en suspensión que podrían depositarse en los cauces existentes en la zona o ser arrastrados por escorrentía a los mismos.

4. Afección por generación de residuos

Los residuos generados por este proyecto durante la construcción son principalmente de naturaleza no peligrosa, procedentes fundamentalmente de los trabajos de obra civil, como excedentes de tierras de caminos, excavaciones y zanjas, limpieza de cubetas de hormigón y restos de ferralla. Los residuos generados por el montaje e instalaciones son

principalmente reciclables en su mayoría y consisten en cartones, plásticos de embalaje y palés generados por el suministro de equipos, remanentes y mermas de cableados y estructura metálica. Estos residuos se han estimado en 460.077 m³ en el estudio de impacto ambiental, entre los que destacan los residuos vegetales con 443.404 m³. Sin embargo, este elevado volumen de residuos vegetales no aparece registrado en las mediciones del proyecto y no se corresponde con el emplazamiento de la planta, situada en terrenos con predominio de cultivos herbáceos. Podría deberse a una corta y desbroce previstos en los encinares que lo rodean para dar espacio a un cortafuegos perimetral pero no aparece justificado.

Durante la ejecución de la obra, también se estima una generación de 4,98 m³ de residuos peligrosos, que corresponden a materiales contaminados como tierras, absorbentes, filtros, trapos, trajes y envases, y a cables, aceites y lubricantes.

Se designarán las zonas de almacenamiento de los residuos y se mantendrán señalizadas correctamente. Cada residuo será almacenado en la obra según su naturaleza, y se depositará en el lugar destinado a tal fin, según se vaya generando. Se realizará una clasificación correcta de los residuos. Se dispondrán contenedores para el almacén de residuos asimilables a urbanos, identificados de forma que faciliten la recogida selectiva. Además, se dispondrán papeleras en el lugar de origen.

La zona de almacenamiento de residuos peligrosos estará protegida de la intemperie. Para ello, contará con una cubierta superior que evite que el agua de lluvia pueda provocar el arrastre de los contaminantes y que proteja de la radiación solar. Se realizará sobre una superficie impermeabilizada y con estructuras que sean capaces de contener un posible vertido o derrames accidentales de los residuos.

Durante los trabajos de instalación de los paneles es probable que se genere un excedente de materiales de origen eléctrico y electrónico. Este material será segregado diferenciando entre piezas de repuesto y residuos, los cuales se deberán gestionar como un Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Por este motivo se deberá habilitar un área señalizada y acondicionada para el almacenamiento de materiales defectuosos.

Durante la fase de construcción, se generarán aguas residuales relacionadas con los aseos para el personal de obra. Para ello, podrá disponerse de caseta prefabricada o cabina portátil (aseo químico), dotado en cualquier caso de depósito hermético de recogida, cuya gestión se realizará mediante contrato con empresa autorizada, que llevará a cabo la limpieza y retirada de las mismas.

Todos los residuos generados en las obras serán entregados a gestor autorizado.

Durante la fase de explotación, no se generarán cantidades relevantes de residuos, debidos a las labores de operación y mantenimiento. Entre los residuos no peligrosos, hay que destacar los vegetales, los asimilables a urbanos y los de limpieza de la red de drenaje, que serán retirados por gestor autorizado. Entre los peligrosos, se reseñan trapos impregnados de sustancias peligrosas, envases que han contenido sustancias peligrosas, baterías y acumuladores, que serán entregados a gestor autorizado para su traslado a vertedero autorizado.

En fase de desmantelamiento, se retirarán cables y arquetas de la instalación de baja tensión para su reutilización o reciclado o para su traslado a vertedero autorizado. Los centros de transformación serán desmontados para ser reutilizados o trasladados a vertedero autorizado. Los paneles fotovoltaicos de la planta serán desmontados para su reutilización o reciclado o serán achatarrados y compactados para ser trasladados a vertedero autorizado. Las estructuras soporte se desmontarán, achatarrarán y trasladarán a vertedero autorizado.

5. Afección por utilización de recursos naturales

Los recursos naturales principales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua. También se utilizarán arena para el relleno de las zanjas, zhorras para los viales de la planta y combustible para generar

energía eléctrica, para el transporte de materiales y para el funcionamiento de la maquinaria.

Los terrenos destinados a la construcción de la planta presentan, en general, una pendiente baja, inferior al 5%. Por tanto, no se esperan movimientos de tierras de importancia.

La superficie de ocupación por el vallado perimetral de la planta fotovoltaica se estima en 49,62 ha de suelo, necesario para la implantación de las instalaciones en detrimento del uso y aprovechamiento actual del mismo. Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales.

El proyecto se halla en terrenos con erosión baja, con pérdidas de suelo inferiores a 5 t/ha año.

La tierra vegetal retirada se acopiará en cordones no superiores a 2,5 m de altura para su posterior empleo en las tareas de restauración.

En fase de construcción, para el uso de las instalaciones temporales de higiene se ha estimado un consumo de 5 m³/día de agua. El agua necesaria será provista mediante un camión cisterna y almacenada en un estanque o depósito habilitado para este fin y se asegurará su potabilidad mediante procesos de cloración. Además, los trabajadores deberán disponer de agua potable para bebida, tanto en los locales que ocupen, como cerca de los puestos de trabajo. El agua de bebida será proporcionada mediante bidones sellados, etiquetados y embotellados por una empresa autorizada.

El uso de agua industrial será destinado preferentemente para humectar los materiales que puedan producir material particulado, previo a su transporte. El abastecimiento de agua industrial se realizará mediante camiones aljibes que lo suministrarán desde el exterior, para el que se estima un consumo de 0,5 m³/día.

En fase de explotación, para la limpieza de módulos se estima la necesidad de 94,30 m³ de agua al año, también suministrada a través de camiones cisterna y empresas autorizadas.

6. Afección al patrimonio cultural

Consta un estudio de valoración histórico cultural basado en un análisis de la documentación existente y en los trabajos de prospección arqueológica. El elemento patrimonial catalogado más cercano es el Ámbito de Protección A6 Matallana, a unos 370 m al oeste de la planta fotovoltaica. No se han detectado nuevos elementos del patrimonio cultural mediante la prospección efectuada.

El proyecto, con expediente 241696-R, cuenta con informe favorable con condiciones de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca sobre el informe de la prospección.

La vía pecuaria más cercana identificada es la Cañada Real de los Serranos, situada a unos 475 m al este de la planta. Según informa la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se produce un cruzamiento de esta vía por el acceso a la planta. Este acceso es existente y da servicio al parque eólico con el que hibrida la planta.

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio

Los núcleos de población más cercanos a la planta son Castillejo de Iniesta, situado a 3,6 km de la planta y Puebla del Salvador a 4,1 km. Por otro lado, se ha localizado un grupo de edificaciones con viviendas, Casa de Matalla, a 923 m de la planta. Entre dos recintos de la planta, a 13 m del vallado más cercano, se ha localizado una edificación con uso agrario. No se han identificado viviendas aisladas a menos de 100 m del proyecto.

La planta solar se ubica sobre 49,62 ha, en su mayor parte de terrenos de cultivos, que experimentarán un cambio de uso, de agrícola a industrial.

El ámbito de emplazamiento del proyecto corresponde a un entorno eminentemente agrícola, por lo que el ruido de fondo será el relacionado con esta actividad, estimándose en 40-45 dB(A). Durante la fase de obra, se prevé un incremento de los niveles sonoros derivado de los distintos trabajos de construcción y que podrán alcanzar niveles máximos en torno a los 90 dB(A) debido a la acción de las hincadoras, valores que decrecerán al alejarse de la zona de obras. Dada la ubicación del proyecto respecto de los núcleos de población y, en general, de receptores potenciales, los ruidos derivados de las obras no serán percibidos por los vecinos de las poblaciones o zonas residenciales más próximas. En cuanto a las fincas situadas en las inmediaciones del proyecto, no se espera afección significativa a las personas ya que son eminentemente agrícolas.

Durante el funcionamiento, los centros de transformación serán las principales fuentes sonoras, cuyo nivel de ruido no superará los 75 dB(A). Teniendo en cuenta que el sonido se atenúa con la distancia y que los transformadores se encuentran en el interior de la planta, a más de 10 m del vallado, en los núcleos habitados más próximos, los niveles de ruido previstos por el funcionamiento de la planta no serán significativos.

El estudio de campos electromagnéticos del proyecto concluye que la zona más desfavorable del centro de transformación presenta un campo magnético de 63,91 μ T, valor inferior al máximo permitido de 100 μ T, y como consecuencia, al ser dicha intensidad del campo magnético superior al campo magnético producido por las líneas de media tensión, se considera que se cumple con el marco legislativo aplicable, el Real Decreto 1066/2001, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Según el Atlas de los Paisajes de España, el proyecto se encuentra en la unidad de paisaje La Manchuela, incluida dentro del tipo Llanos de la meseta meridional y sus bordes. La calidad de la zona de estudio se valora como baja y la fragilidad visual intrínseca como media. La planta será visible, en un radio de 10 km, desde un 14,84 % del territorio analizado y se encuentra principalmente en una zona de visibilidad media-baja. Se ubica en cotas bajas en una zona con abundante vegetación natural que ejerce de pantalla vegetal. La planta solar sería visible desde algunas zonas de los núcleos de población de Castillejo de Iniesta y Graja de Iniesta, desde la Casa de Matallana, y desde algunos tramos de carreteras, como la N-III, A-3 y la CM-211.

Según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, la planta fotovoltaica se encuentra en zonas con alto riesgo de incendio. El informe de la Dirección general de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recoge que la construcción de la planta y la fase de explotación pueden conllevar riesgo de incendio forestal, especialmente crítico, si se tiene en cuenta la ubicación proyectada, en una tesela agrícola dentro de una zona forestal continua, incluida en una de las Zonas de Alto Riesgo por Incendio Forestal.

La construcción de la planta puede contribuir al desarrollo económico de la zona mediante la contratación de mano de obra local, compra de material y alquiler de maquinaria, a lo que debe añadirse el beneficio económico durante el periodo de vida útil de la planta solar para los propietarios de los terrenos y para el ayuntamiento afectado.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos

La lista de infraestructuras de energías renovables recogidas en el análisis de sinergias del estudio de impacto ambiental se ha completado y actualizado. Se han identificado 6 parques eólicos existentes que suman 149 aerogeneradores, situados a distancias comprendidas entre 83 m y 9,20 km de la planta evaluada. Ordenados de más cercanos a más lejanos son Iniesta, Campillo de Altobuey I, Campillo de Altobuey III, Maza, Campillo de Altobuey II y Callejas.

Por otro lado, se han localizado 4 plantas fotovoltaicas existentes, que suman 359 ha de superficie ocupada, situadas de 7,23 km a 7,70 km de la planta Iniesta: Covatillas 5, Covatillas 6, Covatillas 1 y Minglanilla I. Además, se han encontrado 2 plantas en construcción, que suman 238 ha: Covatillas 2, a 1,59 km, y Covatillas 3, a 2,02 km. Por último, se han encontrado 3 plantas autorizadas, con una superficie conjunta de 294 ha, a distancias de 2,33 km a 6,25 km: Covatillas 4, Callejas y Maza.

Además, se han registrado dos líneas aéreas de alta tensión paralelas, a 75 m y a 165 m al sur de la planta.

Los efectos acumulativos y sinérgicos más reseñables se producen sobre la fauna, el paisaje y el cambio de uso del suelo.

La presencia de las nuevas instalaciones puede producir efectos sinérgicos sobre la fauna por el incremento en la ocupación de terrenos que generan alteración, fragmentación o pérdida de hábitats; por el aumento de presencia física de elementos que crean barreras al movimiento de la fauna; por ruidos y presencia de personas, maquinaria e instalaciones que causan molestias a la fauna y por mortalidad de animales por colisión contra vallados y aerogeneradores.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que el proyecto se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, todas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 12 de agosto de 2025, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 3 de septiembre de 2025, se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que manifiesta que el proyecto debe someterse a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en aras de poder determinar adecuadamente si las afecciones a los recursos naturales que aprecian podrían suponer efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con fecha 5 de septiembre de 2025, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remite informe que señala que, para la correcta evaluación y determinación de afecciones y dado el efecto acumulativo de los proyectos renovables en la zona, se ha de tener caracterizado el área de campeo, cazadero potencial y zonas esenciales de caza del águila imperial ibérica, preferentemente mediante seguimiento telemétrico de ejemplares adultos y, en su defecto, se debe completar con estudios específicos junto con el de poblaciones presa para adoptar medidas necesarias en todas las fases del proyecto, que permitan preservar la presencia y reproducción actualmente existente. Del mismo modo, solicitan el aporte de datos y análisis de paradas de los aerogeneradores con dispositivos de detección, aviso y parada del parque eólico de Iniesta, que correspondan a grandes rapaces planeadoras y rapaces forestales. Asimismo, manifiesta que, puesto que parte de las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental, la propuesta de informe de determinación de afección ambiental y su informe suponen modificaciones al diseño inicial del proyecto, deberá ser realizado un nuevo estudio de impacto ambiental y someterse al procedimiento correspondiente para la valoración de afecciones.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección

ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Módulo de generación fotovoltaica PSFV Iniesta Híbrido, para su hibridación con el parque eólico PE Iniesta, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cuenca», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el Boletín Oficial del Estado y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 25 de septiembre de 2025.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.